



NUM. SUS. 001

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D. P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Martes, 16 de agosto de 1994. — Número 162

Página 3.661

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de nave-almacén en Islares (Castro Urdiales), estación radio base en Aja (Soba) y caseta prefabricada en Boo (Piélagos) . 3.662

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. — Exposición al público de las listas cobratorias del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 3.662
Ministerio de Economía y Hacienda. — Deudores con domicilio desconocido 3.662
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expedientes de apremio a deudores con domicilio desconocido . 3.666

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Torrelavega. — Concursos para contrataciones diversas y subasta para adjudicación de puestos vacantes en la plaza de abastos 3.670
Valderredible. — Subasta para las obras de instalación de alumbrado público en treinta pueblos 3.672

3. Economía y presupuestos

- Rionansa, Rasines, Villacarriedo, Cabezón de la Sal, Potes, San Felices de Buelna, Herrerías, Suances, Limpías, Villaescusa, El Astillero, Corvera de Toranzo, Luena, Tudanca, Guriezo, Medio Cudeyo, Entrambasaguas y Reocín. — Exposición al público de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana 3.672
Pesaguero. — Exposición al público de las cuentas generales de 1992 y 1993 3.674
Torrelavega. — Exposición al público de los padrones de agua, basura e IVA 3.674
Corvera de Toranzo. — Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio de 1993 3.675
Peñarrubia. — Exposición al público de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana . 3.675

4. Otros anuncios

- Santander, Piélagos, Camargo, Torrelavega, Entrambasaguas, Rionansa, Mazcuerras, Noja, Castro Urdiales, Laredo, Miengo, Reinosa, Cartes y Colindres. — Solicitudes de licencias diversas 3.675

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 875/92, 45/94, 638/93, 1.404/93, 882/93, 664/94 y UMAC 3.678
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 983/91, 825/94, 214/94, 976/94, 209/94, 199/94, 64/93, 203/94, 120/93 y 1.417/93 3.681
Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander. — Expediente número 90/94 3.683
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expediente número 401/94 3.684

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Gil Herrán para la construcción de nave almacén en suelo no urbanizable de Islares (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 26 de julio de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/96519

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», para la construcción de estación radio base, en suelo no urbanizable de Aja (Soba).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 7 de julio de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/88205

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Sañudo Arredondo (en representación de «Telefónica»), para la construcción de caseta prefabricada para central telefónica en suelo no urbanizable de Boo (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 18 de julio de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/93268

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

EDICTO

Por la Gerencia Territorial en Cantabria de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria se ha procedido a la confección de las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del presente ejercicio.

Los listados conteniendo contribuyentes, valores catastrales y cuotas, estarán expuestos en la Gerencia Territorial, sita en la plaza del Obispo Eguino y Trecu, número 3, de Santander y en los respectivos Ayuntamientos, durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Santander, 15 de julio de 1994.—El gerente regional, Francisco Javier Latorre Pedret.

94/92358

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección Provincial en Cantabria

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de la contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Reintegro de ejercicios cerrados.

Número liquidación: 1000057.

Ejercicio: 1994.

Contribuyente: Doña Matilde Casar Diego.

Último domicilio: Calle Virgen de la Peña, Cabezón de la Sal.

Total a ingresar: 221.080 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 23 de junio de 1994.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

94/85342

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Intervención Regional de Cantabria**

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de la contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Reintegro de ejercicios cerrados.

Número liquidación: 1000051.

Ejercicio: 1994.

Contribuyente: Doña M. Luz Atienza Flores.

Último domicilio: Calle Juan de la Cosa, 29, Santander.

Total a ingresar: 43.375 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 23 de junio de 1994.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

94/85331

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección Provincial en Cantabria***Intervención Regional de Cantabria*

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de la contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Reintegro de ejercicios cerrados.

Número liquidación: 1000017.

Ejercicio: 1994.

Contribuyente: Doña Juana Ortega Sanz.

Último domicilio: Calle Madernia, Molledo.

Total a ingresar: 69.320 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 23 de junio de 1994.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

94/85343

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección Provincial en Cantabria***Intervención Regional de Cantabria*

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Reintegro de ejercicios cerrados.

Número liquidación: 1000043.

Ejercicio: 1994.

Contribuyente: Don Antonio Martínez Berceuelo.

Último domicilio: Calle Atalaya, 35, Santander.

Total a ingresar: 165.065 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 23 de junio de 1994.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

94/85336

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección Provincial en Cantabria***Intervención Regional de Cantabria*

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Reintegro de ejercicios cerrados.
Número liquidación: 1000056.
Ejercicio: 1993.

Contribuyente: Don Mario Durillo Barrull.
Último domicilio: Avenida San Martín, 186,
Santander.

Total a ingresar: 240.000 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 23 de junio de 1994.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

94/85329

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección Provincial en Cantabria

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de la contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Reintegro de ejercicios cerrados.

Número liquidación: 1000079.

Ejercicio: 1993.

Contribuyente: Doña María José Pascual Mier.
Último domicilio: Calle General Dávila, 324,
Santander.

Total a ingresar: 24.431 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 23 de junio de 1994.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

94/85327

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección Provincial en Cantabria

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Reintegro de ejercicios cerrados.

Número liquidación: 1000052.

Ejercicio: 1994.

Contribuyente: Don Ricardo Hontañón Acha.
Último domicilio: Avenida Reina Victoria, 45,
Santander.

Total a ingresar: 133.760 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 23 de junio de 1994.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

94/85323

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección Provincial en Cantabria

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de la contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Reintegro de ejercicios cerrados.

Número liquidación: 1000038.

Ejercicio: 1994.

Contribuyente: Doña Aránzazu Sierra Jiménez.
Último domicilio: Calle Bajada de Polio, 38,
Santander.

Total a ingresar: 228.490 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente.

mente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 23 de junio de 1994.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

94/85325

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección Provincial en Cantabria

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de la contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Reintegro de ejercicios cerrados.

Número liquidación: 1000053.

Ejercicio: 1994.

Contribuyente: Doña Rosario Martínez Perlacia.

Último domicilio: Calle Río de la Pila, 17, Santander.

Total a ingresar: 97.763 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 23 de junio de 1994.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

94/85332

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección Provincial en Cantabria

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de la contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27

de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Reintegro de ejercicios cerrados.

Número liquidación: 1000049.

Ejercicio: 1994.

Contribuyente: Doña Noemí Fernández Rivero.

Último domicilio: Avenida Valdecilla, 21, Santander.

Total a ingresar: 31.943 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 23 de junio de 1994.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

94/85335

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección Provincial en Cantabria

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Reintegro de ejercicios cerrados.

Número liquidación: 1000048.

Ejercicio: 1994.

Contribuyente: Don César García Ramiro.

Último domicilio: Calle Menéndez Pelayo, 21, Camargo.

Total a ingresar: 24.000 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 23 de junio de 1994.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

94/85338

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección Provincial en Cantabria***Intervención Regional de Cantabria*

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Reintegro de ejercicios cerrados.

Número liquidación: 1000006.

Ejercicio: 1994.

Contribuyente: Don Raimundo Colina Zorrilla.

Último domicilio: Barrio Lamadrid, 26, Bárcena de Cicero.

Total a ingresar: 266.250 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 23 de junio de 1994.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

94/85339

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección Provincial en Cantabria***Intervención Regional de Cantabria*

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de la contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Reintegro de ejercicios cerrados.

Número liquidación: 1000016.

Ejercicio: 1994.

Contribuyente: Doña María Mendizábal Gómez.

Último domicilio: Calle Menéndez de Luarda, 5, Santander.

Total a ingresar: 37.920 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectiva-

mente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 23 de junio de 1994.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

94/85334

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial en Cantabria**

En los expedientes de apremio que se siguen contra los deudores que al pie se detallan y con los datos que igualmente se especifican, ha sido dictada con fecha 28 de junio de 1994, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria Resolución que en su parte bastante dice:

«A la vista del presente expediente de apremio seguido a deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social por desconocido paradero y/o insuficiencia de bienes, de conformidad con los artículos 163 y siguientes del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992, que le desarrolla, y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden mencionada, esta Dirección Provincial resuelve declarar incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas por los responsables de los pagos.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden».

R: 01. C. C. C.: 39/1001194. Deudora: «Mendiguren, S. L.». Períodos: 9/92 a 7/93. Importe: 1.086.498 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/41370. Deudora: «Comca, Sociedad Anónima». Períodos: 3/91 a 5/92. Importe: 5.324.232 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/48567. Deudora: «Papelería y Tecnic de Oficina, S. L.». Períodos: 11/91 a 8/93. Importe: 3.570.430 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/30322. Deudor: Don Joaquín Urbieto Ernesto. Períodos: 8/78 a 8/81. Importe: 321.872 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/48244. Deudora: «Varona Asociados, S. A.». Períodos: 8/90 a 4/93. Importe: 4.159.874 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/1000810. Deudora: «Farggi Cantabria, S. L.». Períodos: 8/92 a 12/92. Importe: 374.142 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/49134. Deudora: «Contiemar, Sociedad Limitada». Períodos: 10/91 a 2/92. Importe: 612.511 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/44903. Deudora: «Construcciones Sancibrián, S. A.». Períodos: 9/92 a 11/92. Importe: 3.934.243 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/46844. Deudor: Don Basilio de Juan Marina. Períodos: 6/90 a 5/93. Importe: 4.033.044 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/34727. Deudora: «Talleres y Recambios Sustacha, S. L.». Períodos: 3/88 a 2/90. Importe: 3.228.683 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/32650. Deudora: «Des. e Investig. Electrónica, S. A.». Períodos: 1/91 a 4/91. Importe: 61.200 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables citados, se expide la presente cédula, en Santander a 30 de junio de 1994.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

94/86815

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: «A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas de los responsables del pago.

Régimen: 05-39/745070-96. Deudor: Don Alfredo Barquín Verano. Período: 9/92. Importe: 25.704 pesetas.

Régimen: 06-39/460787-91. Deudor: Don José Berrio Rubio. Período: 7/92. Importe: 8.668 pesetas.

Régimen: 05-39/735199-22. Deudora: Doña Gloria Cadenas Vázquez. Períodos: 5/91 a 6/91. Importe: 45.933 pesetas.

Régimen: 05-39/721460-57. Deudor: Don Antonio Álvarez Blanco. Períodos: 6/88 a 12/92. Importe: 1.152.982 pesetas.

Régimen: 05-39/733461-30. Deudor: Don Máximo Andrés Gómez. Períodos: 7/88 a 9/88. Importe: 53.281 pesetas.

Régimen: 05-39/729513-59. Deudora: Doña Mar. Antonia García Rentería. Períodos: 10/89 a 12/92. Importe: 891.187 pesetas.

Régimen: 05-39/718734-47. Deudor: Don Claudio Fernández Subisaga. Períodos: 6/90 a 12/92. Importe: 515.073 pesetas.

Régimen: 05-39/210415-08. Deudor: Don Gaspar Fernández Martínez. Períodos: 11/89 a 7/90. Importe: 59.139 pesetas.

Régimen: 07-39/210980-59. Deudor: Don Eusebio Fernández Madrazo. Períodos: 1/87 a 6/87. Importe: 56.642 pesetas.

Régimen: 06-06/465629-00. Deudor: Don Alfonso Farina Miranda. Períodos: 4/92 a 9/92. Importe: 52.012 pesetas.

Régimen: 05-39/726562-18. Deudor: Don Manuel Abascal Cano. Períodos: 1/89 a 2/91. Importe: 508.109 pesetas.

Régimen: 05-39/704731-12. Deudor: Don José Antonio Cueto Carasa. Períodos: 4/88 a 3/91. Importe: 669.422 pesetas.

Régimen: 07-39/247807-26. Deudor: Don José Antonio Acebo Maza. Períodos: 1/87 a 6/87. Importe: 56.642 pesetas.

Régimen: 06-39/7510480-23. Deudor: Don Fco. Ant. dos Santos Ramalho. Períodos: 5/88 a 7/88. Importe: 16.650 pesetas.

Régimen: 06-48/1053677. Deudor: Don Pedro María Durán García. Períodos: 11/90 a 1/91. Importe: 20.659 pesetas.

Régimen: 05-39/731789-07. Deudor: Don José Félix Estefanía Royo. Períodos: 8/90 a 9/90. Importe: 41.968 pesetas.

Régimen: 06-39/479806-07. Deudor: Don José Alvarado Ruiz. Períodos: 1/87 a 10/91. Importe: 250.885 pesetas.

Régimen: 05-39/726825-87. Deudor: Don Sixto Torre Santisteban. Períodos: 7/89 a 12/92. Importe: 929.878 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a la no-

tificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 29 de junio de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/86827

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: «A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas de los responsables del pago.

Régimen: 05-39/409813-71. Deudor: Don José L. Aguirrezábal Camuesco. Período: 1/90. Importe: 61.200 pesetas.

Régimen: 07-39/208897-13. Deudor: Don Javier Pérez Perlacia. Períodos: 1/79 a 12/92. Importe: 1.325.605 pesetas.

Régimen: 05-39/730225-92. Deudor: Don Basilio de Juan Marina. Períodos: 4/90 a 12/92. Importe: 772.908 pesetas.

Régimen: 05-39/505010-14. Deudor: Don Carlos Gómez Ruiz. Períodos: 6/92 a 12/92. Importe: 179.928 pesetas.

Régimen: 05-39/710920-05. Deudor: Don Ángel Álvarez Colina. Períodos: 1/90 a 2/92. Importe: 294.054 pesetas.

Régimen: 05-39/733268-31. Deudora: Doña Eva María Solar Santamaría. Períodos: 1/91 a 12/92. Importe: 125.782 pesetas.

Régimen: 06-09/393038-96. Deudor: Don Juan Carlos Sainz Gallardo. Períodos: 5/91 a 11/92. Importe: 117.735 pesetas.

Régimen: 07-39/200345-94. Deudor: Don Julián Rubio Gómez. Períodos: 1/84 a 6/90. Importe: 316.965 pesetas.

Régimen: 05-39/726128-69. Deudor: Don Julián Rubio Gómez. Período: 3/89. Importe: 1.908 pesetas.

Régimen: 05-39/702549-61. Deudor: Don Rafael López Poo. Períodos: 10/81 a 1/87. Importe: 581.354 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 28 de junio de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/86824

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: «A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas de los responsables del pago.

Régimen: 06-34/191056-28. Deudor: Don Antonio Gutiérrez Calabuig. Períodos: 7/91 a 8/91. Importe: 15.657 pesetas.

Régimen: 05-39/724064-42. Deudor: Don José Ramón Sotres Herrero. Períodos: 7/88 a 12/92. Importe: 1.169.446 pesetas.

Régimen: 05-39/721801-10. Deudora: Doña Aurora M. Rodríguez Villanueva. Período: 2/88. Importe: 16.460 pesetas.

Régimen: 05-39/712638-62. Deudora: Doña Margarita López Castro. Períodos: 7/84 a 10/84. Importe: 53.305 pesetas.

Régimen: 05-39/204592-05. Deudor: Don Francisco Mosquera Lozano. Períodos: 8/87 a 11/92. Importe: 800.544 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 28 de junio de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/85278

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente de apremio que se sigue a la deudora que a continuación se relaciona, ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: «A la vista del presente expediente de apremio seguido a deudora, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar crédito incobrable la cantidad a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas de la responsable del pago.

Régimen: 05-39/725951-86. Deudora: Doña Angélica Vega Alonso. Períodos: 8/88 a 12/92. Importe: 345.840 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposi-

ción ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 30 de junio de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/89263

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Torrelavega

En el expediente de apremio que se sigue contra los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada con fecha 28 de junio de 1994 por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria la siguiente Resolución que, en su parte bastante, dice:

A la vista del presente expediente de apremio seguido a deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social por paradero desconocido e insuficiencia de bienes, de conformidad con los artículos 163 y siguientes del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992, que lo desarrolla, y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden mencionada, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables de los pagos.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

Deudora: 39/47.111/52, «A. Ubaldo, S. L.». Períodos: 9/92 a 3/93. Importe: 4.710.676 pesetas.

Deudora: 39/34.161/03, «Mecánica Industrial Cantabria, S. A.». Períodos: 7/91 a 6/93. Importe: 6.615.841 pesetas.

Deudora: 39/50.371/14, «J. M. Echave, S. L.». Períodos: 1/92 a 10/93. Importe: 12.279.574 pesetas.

Deudora: 39/47.183/27, «J. M. Echave, S. L.». Períodos: 1/91 a 10/93. Importe: 2.098.487 pesetas.

Deudor: 39/17.589/18, don F. Javier Bueno González. Períodos: 1/83 a 5/93. Importe: 22.901.860 pesetas.

Deudor: 39/21.652/07, don Francisco Mosquera Lozano. Períodos: 3/89 a 6/93. Importe: 6.067.780 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación en Torrelavega a 25 de enero de 1994.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

94/86823

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia el concurso abreviado para contratar las obras de ampliación del cementerio de Río Cabo

Conforme al pliego de condiciones técnicas y administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1994, queda expuesto al público en esta Secretaría General, para oír posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/86, del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto del presente concurso es la contratación de las obras de ampliación del cementerio de Río Cabo.

Tipo: El tipo de licitación es de 40.883.229 pesetas.

Plazo: El plazo de ejecución es de dieciocho meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Garantías: La garantía provisional se fija en la cantidad de 817.665 pesetas, y la definitiva en 1.635.329 pesetas.

Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a trece.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con DNI número..., con domicilio en..., en nombre propio o en representación de..., manifiesta lo siguiente:

1.º Que está enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Torrelavega en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», por los que se convoca concurso para la contratación de las obras de «ampliación del cementerio de Río Cabo».

2.º Que ha examinado de conformidad y acepta íntegramente y sin variación todos estos documentos.

3.º Que se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras citadas con estricta sujeción a tal documentación y, en especial, al proyecto, al pliego de prescripciones técnicas y al de cláusulas administrativas particulares por la cantidad (póngase ésta en letra)...

pesetas, consignándose los demás apartados de la cláusula 8, número 2.

Lugar, fecha y firma.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación y Patrimonio), en horas de ocho a trece y durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de concurso en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria», último en el que se publique, de acuerdo con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Torrelavega, 11 de julio de 1994.—El alcalde en funciones (ilegible).

94/92443

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia el concurso para contratar los trabajos de limpieza de centros públicos, dependencias municipales, instalaciones deportivas y biblioteca municipal Gabino Teira

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1994, queda expuesto al público en esta Secretaría General, para oír posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/86, del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto del presente concurso es la contratación de la limpieza de los centros públicos, dependencias municipales, instalaciones deportivas y biblioteca municipal Gabino Teira.

Tipo: El tipo de licitación se fija en 88.539.288 pesetas/año, a la baja.

Duración: El contrato tendrá una duración de tres años.

Pliego de condiciones: Se hallan de manifiesto en las oficinas municipales, Sección de Contratación, en horas de ocho a trece.

Fianzas: La fianza provisional se fija en la cantidad de 1.770.786 pesetas, y la definitiva en la cantidad de 3.535.131 pesetas.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con domicilio en... y DNI número..., en nombre propio o en representación de..., según poder bastantado unido, enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega para la contratación del servicio de limpieza de centros públicos, dependencias municipales, instalaciones deportivas y biblioteca municipal Gabino Teira, se compromete a realizarlos con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse, en el precio de (en letra y número)... pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a trece, durante el plazo de veinte días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado», último en el que se publique y de acuerdo con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Torrelavega, 11 de julio de 1994.—El alcalde en funciones (ilegible).

94/92440

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia el concurso para contratar el servicio de camión de transporte de trabajos municipales

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1994, queda expuesto al público, en esta Secretaría General, para oír posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/86, del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto del concurso es la contratación de los servicios de un camión de transporte, que debe de estar dotado de la siguiente maquinaria:

a) Camión de transporte con volquete, para carga máxima de 12 Tn.

b) Camión de transporte con volquete y extendora de grava, para carga máxima de 12 Tn.

Tipo: El precio será hasta 6.500 pesetas, debiendo ofertar el precio/hora camión.

Plazo: El contrato tendrá una duración de un año.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en las oficinas municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a trece.

Fianzas: La fianza provisional se fija en la cantidad de 130.000 pesetas, y la definitiva en la cantidad de 260.000 pesetas.

Modelo de proposiciones: Don..., con domicilio en... y DNI número..., en nombre propio o en representación de..., tiene el honor de declarar:

Primero: Que conoce las condiciones del concurso para la adjudicación del servicio de camión de transporte y el pliego de condiciones económico-administrativas aprobados para ello.

Segundo: Que expresamente asume y acata las citadas condiciones y pliegos en su integridad.

Tercero: Que ofrece realizar el servicio por los precios (en letra) detallando los conceptos contenidos en la cláusula primera del presente pliego, IVA incluido.

Todos los precios incluirán los gastos de personal, combustible, mantenimiento, desgastes, etc.

Fecha y firma del licitador.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Bo-

letín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado» último en el que se publique.

Apertura de plicas: En el salón de actos del Palacio Municipal, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Torrelavega, 12 de julio de 1994.—El alcalde en funciones (ilegible).

94/92446

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia la subasta para la adjudicación de puestos vacantes en la plaza de abastos

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1994, queda expuesto al público, en esta Secretaría General, para oír posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien condicionada a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/86, del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto del presente pliego es otorgar por subasta el derecho de ocupación de modo privativo y con carácter exclusivo de los puestos vacantes en la plaza de abastos.

Los puestos objeto de la subasta son los señalados en los números 23 lateral planta baja y 1-2-3, 6, 19-20, 22-23 y 27-28 de la primera planta.

Tipo: El tipo de licitación para los puestos serán los siguientes:

Puesto número 23 bajo lateral, 400.000 pesetas.

Puesto 1-2-3 primera planta, 700.000 pesetas.

Puesto número 6 primera planta, 100.000 pesetas.

Puesto número 9 primera planta, 300.000 pesetas.

Puesto número 19-20, 600.000 pesetas.

Puesto número 22-23, 250.000 pesetas.

Puesto número 27-28, 250.000 pesetas.

Fianza: La fianza provisional deberá constituir un depósito, que será el 2% del tipo de licitación por cada puesto, en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento.

La fianza definitiva se fija en el 4% del tipo de licitación.

Exposición del expediente: Está de manifiesto en las oficinas municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a trece.

Modelo de proposición: Don..., con DNI número..., con domicilio en..., en nombre propio o en representación de..., tiene el honor de declarar:

1.º Que conoce las condiciones de la subasta para la adjudicación de puestos y locales en la plaza de abastos de Torrelavega.

2.º Que expresamente asume y acata las citadas condiciones y pliegos de condiciones en su integridad.

3.º Que ofrece el precio siguiente:

Documentación: Junto a la proposición se adjuntará la documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en

horas de ocho a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado», último en que se publique.

Apertura de plicas: En el salón de actos del Palacio Municipal, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Torrelavega, 11 de julio de 1994.—El alcalde en funciones (ilegible).

94/92445

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

ANUNCIO

Aprobado por resolución de esta Alcaldía el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras de instalación de alumbrado público en treinta pueblos de este municipio, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La adjudicación, por subasta, de las obras de instalación de alumbrado público en treinta pueblos del municipio de Valderredible.

Tipo de licitación: Se establece en 14.833.013 pesetas, mejorable a la baja.

Plazo de ejecución: Será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Fianza provisional: Será de 296.660 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible, en horario de nueve a catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Respecto a las proposiciones enviadas por correo, únicamente se admitirán las recibidas en la Secretaría dentro del plazo de presentación antes citado.

Apertura de plicas: Tendrá lugar el siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las diecisiete horas de la tarde en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Valderredible.

Si el día de la celebración de la subasta fuera sábado, se retrasará a todos los efectos legales, al lunes inmediato posterior.

Modelo de proposición: Don..., con DNI número... y domicilio en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., según escritura de poder de fecha...), expongo: Que en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., del día... de 1994, para la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en treinta pueblos del municipio de Valderredible, deseo tomar parte en dicha subasta,

comprometiéndome a realizar las obras citadas por el precio de (en letra y número)... pesetas, de conformidad con el proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente. Lugar y fecha. Firma del proponente.

Documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas, en sobre aparte, de los documentos que se señalan en el apartado 2 de la condición quinta del pliego de condiciones económico-administrativas.

Valderredible, 15 de julio de 1994.—El alcalde en funciones, Simón Arnaiz Iglesias.

94/94512

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dicho censo-lista en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puede examinarse por los contribuyentes y presentar las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas.

Rionansa, 8 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/92428

AYUNTAMIENTO DE RASINES

EDICTO

Don José Gabriel Viar Trueba, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rasines,

Hace saber: Que se encuentra expuesta al público por espacio de quince días a partir de la presente publicación la lista-censo cobratorio del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a 1994.

Durante el citado período podrán los interesados examinarle y presentar las reclamaciones oportunas.

Rasines, 18 de julio de 1994.—El alcalde-presidente, José Gabriel Viar Trueba.

94/94921

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Se expone al público el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1994 por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Villacarriedo, 15 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/92191

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**EDICTO**

Por espacio de quince días a efectos de información pública, se expone:

—Censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, año 1994.

Cabezón de la Sal, 18 de julio de 1994.—El alcalde, Santiago Ruiz de la Riva.

94/94517

AYUNTAMIENTO DE POTES**EDICTO**

Elaborado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al Ayuntamiento de Potes para el ejercicio 1994, se anuncia la exposición al público, en las dependencias de esta Secretaría, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Potes a 14 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/92929

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**EDICTO**

Se expone al público por el término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1994, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes el mismo en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 19 de julio de 1994.—El alcalde, José A. González Fernández.

94/95805

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS**ANUNCIO**

Formado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio de 1994, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones a que haya lugar, en la Secretaría Municipal.

Herrerías, 18 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/98888

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**ANUNCIO**

Recibido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Santander el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al año actual, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Suances, 12 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/93877

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 1994, se expone al público por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Limpías a 8 de julio de 1994.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

94/96854

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**ANUNCIO**

Confeccionados por la Gerencia Territorial de Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de examen y reclamación.

Villaescusa a 11 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/92927

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**ANUNCIO**

Queda expuesta al público la lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1994.

La mencionada lista cobratoria permanecerá expuesta en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 18 de julio de 1994.—El alcalde, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

94/94508

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación, el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994, quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

Corvera de Toranzo a 12 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/92427

AYUNTAMIENTO DE LUENA**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Luna, 7 de julio de 1994.—El alcalde, Joaquín Antolín Gómez Díaz.

94/95803

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria los documentos que a continuación se expresan correspondientes al ejercicio de 1994, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

a) Censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tudanca a 13 de julio de 1994.—El alcalde, Ambrosio Martínez Crespo.

94/92413

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, para el ejercicio 1994, correspondiente a este municipio, el mismo permanecerá expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo a 7 de julio de 1994.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

94/92924

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, del censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994, durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 20 de julio de 1994.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

94/95795

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Entrambasaguas, 11 de julio de 1994.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

94/92370

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**ANUNCIO***Exposición pública del censo del IBI de naturaleza urbana*

El censo-lista cobratoria y los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondientes al municipio de Reocín para el ejercicio de 1994, estarán expuestos al público en las dependencias del Ayuntamiento durante un período de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín a 26 de julio de 1994.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

94/97650

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Formuladas y rendidas las cuentas generales correspondientes a los ejercicios de 1992 y 1993, con sus correspondientes anexos, se exponen al público con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 2 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/75601

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

Con esta fecha se expone al público a efectos de reclamación, el padrón de contribuyentes por los conceptos fiscales de agua, basura e IVA, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 1994, por importe de 118.598.197 pesetas.

Contra la presente liquidación se podrá interponer recurso de reposición, durante el plazo de treinta días a partir del 30 de julio de 1994, previo al contencioso-administrativo.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrelavega a 7 de julio de 1994.—El alcalde en funciones (ilegible).

94/90282

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

ANUNCIO

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, las cuentas generales del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1993 y las de administración del patrimonio del mismo, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles para que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 460 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Ley 7/1985, de 2 de abril en su artículo 116.

Corvera de Toranzo a 4 de julio de 1994.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

94/88478

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

EDICTO

Formado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones sobre el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, así como el de actividades económicas correspondientes al año 1994, se exponen los mismos al público por plazo de veinte días hábiles a efectos de reclamaciones, a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo examinar los documentos en el Ayuntamiento, en horas de nueve a trece.

Peñarrubia a 7 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/90488

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Ricardo Puente Aja ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a ampliación de café-bar, situado en calle Federico Vial, número 12.

En cumplimiento del artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander a 21 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/88974

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Antonio Gutiérrez Lozano, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje para siete plazas, a emplazar en Los Aguayos, 10.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 24 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/93818

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Nicolás Presmanes Viadero, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario, a emplazar en Castelar, 31-33.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 9 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/97977

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Valdenoja Residencial, S. A.» y comunidad de propietarios, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario para veinticinco plazas, a emplazar en Moctezuma.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 4 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/93595

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

Por don Jesús Ángel García Real, en nombre y representación de doña Pilar del Hoyo Cagigas, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano en Arce, urbanización «La Mina», número 28-A.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 25 de mayo de 1994.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

94/69327

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

Por don Bernardo Bernardo, en representación de «Instalaciones Novoa, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano para edificio destinado a bloque de viviendas en Renedo, avenida Luis de la Concha, números 19, 21, 21-A y 21-B, y calle Manuel Ávila, número 1-A.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 11 de mayo de 1994.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

94/65084

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

Por «Cascos Turitrans, S. L.», se ha solicitado licencia municipal de obras, para la instalación de tres depósitos para el almacenamiento de gasóleos, en la parcela B-8 del polígono industrial de Raos, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 7 de julio de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/88985

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

Por «Talleres Arriaj», se ha solicitado licencia municipal de obras, para la instalación de un taller mecánico en nave situada en El Zanjal, barrio La Verde, del pueblo de Revilla.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 4 de julio de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/90484

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de don Luis Antonio Gómez Gutiérrez se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de reparación de vehículos, en mecánica y electricidad, en la calle Pintor Salces, sin número, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 11 de julio de 1994.—La alcaldesa ejerciente (ilegible).

94/91596

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**EDICTO**

Por don José Antonio Gómez Revuelta, actuando en nombre de «Hotel los Pasiegos de Diego, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de propano, 6.650 litros «aéreo», en la carretera N-634 Hoznayo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas a 14 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/80477

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**ANUNCIO**

Doña Josefa Pérez Linares, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento de adecuación de local a comedor, en Celucos, Rionansa.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Rionansa, 30 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/73443

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**EDICTO**

Por don José Ignacio Gutiérrez Llovio, en representación de comunidad de propietarios Riaño de Ibio, se solicita licencia municipal para la instalación de depósito de gas propano en Gándara, Riaño de Ibio, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Mazcuerras, 12 de agosto de 1993.—El alcalde, Juan Manuel Díaz de Castro Muñoz.

93/102255

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por parte de «Pelayo e Hijos, S. A.» se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a alquiler de habitaciones (hotel), en la calle Marqués de Velasco, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 15 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/92528

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por don Manuel Barquín Hazas, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado, en el paseo de Trengandín, 7, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 5 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/88986

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

Por don Jesús Martínez López ha sido solicitada de esta Alcaldía licencia de apertura para la regularización de la apertura de un local destinado a bar-cafetería, en Juan de la Cosa, número 12, de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un plazo de información pública durante diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

Castro Urdiales a 15 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/92947

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

Por don Miguel Ángel Martínez Prada ha sido solicitada de esta Alcaldía licencia de apertura de un local destinado a restaurante-cafetería en la avenida Ataúlfo Argenta, número 5, de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un plazo de información pública durante diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

Castro Urdiales a 15 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/92945

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

Conjunto Residencial «Laredo», de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanque de propano, sito en calle Enrique Mowinckel, sin número, de esta villa.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En la villa de Laredo, 10 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/78498

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por doña Soledad Camino Isasmendi se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de G. L. P. para uso doméstico, en el barrio El Diestro, Mogro, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 22 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/95747

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Don José Parte Calleja solicita licencia para el ejercicio de la actividad de instalación almacén fiscal de hidrocarburos, en terrenos colindantes con estación de servicio y CN-611.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa a 24 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/69331

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Por don Miguel Borbolla Gutiérrez, se solicita licencia municipal para instalación de un taller dedicado a auxiliar de carpintería (lijado y barnizado), en Santiago de Cartes, carretera general número 101.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cartes, 4 de junio de 1994.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

94/75582

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por don Miguel Cornejo Delgado, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación tanque de gas propano, en la calle San Cayetano, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 23 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/85372

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 875/92

Por tenerlo así acordado su señoría, la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Cantabria en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Luis Fernando Sancho Capillas contra la empresa «Montañesa de Frutas, S. L.» con el número 875/92, en ejecución 270/93,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

Propuesta de providencia de la secretaria, señora Alonso García. En Santander a 24 de junio de 1994. Dada cuenta, se acuerda el embargo de los bienes inmuebles números 53.909, 53.885, 53.867, 53.869, 53.873, 53.879 y 53.883 inscritos en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander como propiedad de «Montañesa de Frutas, S. L.» con carácter privativo, con domicilio en Mercasantander (Peñacastillo), para cubrir un principal de 189.500 pesetas, que adeuda al actor don Luis Fernando Sancho Capillas, más el 12% en concepto de mora, más otras 38.000 pesetas que se fijan para costas de procedimiento sin perjuicio de la tasación definitiva.

Requírase al deudor para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Librese mandamiento por duplicado al señor registrador de la propiedad número cuatro de Santander interesando se practique la anotación de dicho embargo, en cuantía suficiente para cubrir las expresadas cantidades, previo pase de dicho mandamiento por la oficina liquidadora del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, para la declaración de exención, habida cuenta del beneficio de justicia gratuita de que gozan los demandantes, a tenor

de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, recábase, asimismo, del Registro de la Propiedad, la certificación de cargas que pesen sobre dichos embargos.

Firme esta resolución, hágase entrega del mandamiento a la parte ejecutante para que tramite su diligenciamiento en el Registro de la Propiedad.— Conforme, la magistrada, ilustrísima señora Fernández García.—La secretaria (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación a «Montañesa de Frutas, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 24 de junio de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/85527

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 45/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 45/94, seguidos a instancias de don Fernando Daniel Olivar Rodríguez y otro, contra «Construcciones Sixto, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de octubre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Sixto, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de julio de 1994.—Firma ilegible.

94/99549

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 638/93

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don José de la Calle Ollaquindia, contra la empresa «Encofrados del Cantábrico, S. L.» con el número 638/93, ejecución número 39/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Encofrados del Cantábrico, S. L.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 102.812 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Encofrados del Cantábrico, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 12 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/93002

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.404/93

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Electricidad Agustín, S. L.» con el número 1.404/93, ejecución número 241/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice así:
La ilustrísima señora doña María Jesús Fernández García, magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Cantabria, acuerda:

Que debía incoar la ejecución solicitada por la parte actora, registrándose en los libros de su clase de este Juzgado y debía acordar y acordaba la acumulación de la presente ejecución número 241/94 en la ejecución número 119/94 de este Juzgado, prosiguiendo su tramitación en dicho número y por la cuantía de 10.878.565 pesetas de principal más el 11% en concepto de intereses de demora, más otras 1.080.000 pesetas calculadas para intereses y costas contra la empresa «Electricidad Agustín, S. L.». Hágase las anotaciones oportunas en los libros.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado. Así lo acuerda, manda y firma su señoría.

Y para que sirva de notificación a «Electricidad Agustín, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la

vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente en Santander a 7 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/93001

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 882/93

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Pedro Sañudo Corral, contra la empresa de don José María de la Torre Ruiz con el número 882/93, ejecución número 166/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar al ejecutado don José María de la Torre Ruiz en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 278.103 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a don José María de la Torre Ruiz, actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 12 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/93004

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 664/94

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 664/94 promovidos por doña María Antonia Vázquez López contra «Calzados Catalina, S. L.» en reclamación por cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que con estimación de la demanda formulada por doña María Antonia Vázquez López contra «Calzados Catalina, S. L.», condeno a esta demandada a que abone a la actora la suma de 515.124 pesetas, en con-

cepto del 60% de indemnización por cese en expediente regulación de empleo, y con más el interés legal al 10% anual por mora calculado entre la fecha de 23 de marzo del 94, y la de notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 54610000650664/94, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Calzados Catalina, S. L.» actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 27 de julio de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/97605

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Santander y Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de rescisión seguidos a instancia de don Alberto y don Miguel Solano Gómez, contra la empresa «Wuser Cántabra, S. A.» con el número UMAC, ejecución 20/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Wuser Cántabra, S. A.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 3.500.000 pesetas, más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 700.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad

con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064002094.

Y para que sirva de notificación a «Wuser Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 12 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/93003

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 983/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto, se siguen actuaciones a instancia de don Zoilo Fernando Mosquete González, contra la empresa demandada «Hostelería y Alimentación Cantabria, S. L.» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Hostelería y Alimentación Cantabria, Sociedad Limitada», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: A don Zoilo Fernando Mosquete González la suma de 342.468 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Hostelería y Alimentación Cantabria», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 13 de julio de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/94271

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 825/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 825/94, seguidos a instancia de don Javier Puente González y otro, contra «Unión Sindical

Obrera» (USO) y otros, en reclamación de impugnación de preavisos.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de septiembre, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Centro Distribuidor del Norte», ACISA, «Servifrío, S. A.», «Grupo B. T., Sociedad Anónima», «Harinas Santander» «Agrupaciones Mayoristas» y «Proquinor, S. L.», actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de autos o de sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 1 de agosto de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/99767

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 214/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don José Manuel Vega Mora contra la demandada «Canalizaciones y Obras Mafesa, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Canalizaciones y Obras Mafesa, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 1.862.209 pesetas en concepto de principal, con más la de 465.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Canalizaciones y Obras Mafesa, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 19 de julio de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/96397

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 976/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 976/94, seguidos a instancia de don Marcos Hernández Vallejo, contra «Fedex, S. A.», «Comunicaciones Urgentes de Cantabria, S. L.», «Ecotrans, Sociedad Limitada» y «M. R. W. Worlwide Courier», en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de septiembre, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Comunicaciones Urgentes de Cantabria, S. L.» y «M. R. W. Worlwide Courier», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de agosto de 1994.—El secretario (ilegible).

94/99769

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 209/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución 209/94, seguido a instancia de doña Pilar González González contra la demandada «Videocrom, S. A.» se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Videocrom, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 614.592 pesetas, en concepto de principal, con más la de 150.000 pesetas que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución, procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a «Videocrom, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 8 de julio de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/93013

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 199/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Ángel Gutiérrez Crespo y otros contra la empresa demandada «Coveldan, Sociedad Limitada», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Coveldan, S. L.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don Ángel Gutiérrez Crespo, 258.396 pesetas; don Eduardo Rincón Jiménez, 258.396 pesetas, y don Roberto Rincón Jiménez, 153.400 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Coveldan, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 18 de julio de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/96395

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 64/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Pedro Requena Redondo contra la empresa demandada «Náutica de Laredo, Sociedad Limitada», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Náutica de Laredo, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Pedro Requena Redondo, 710.859 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Náutica de Laredo, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 21 de julio de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/96399

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 203/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución 203/94, seguido a instancia de don Antonio Medina García contra la demandada «Tecnolimp Cantabria, S. L.» se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Tecnolimp Cantabria, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 257.932 pesetas, en concepto de principal, con más la de 65.000 pesetas que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución, procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Tecnolimp Cantabria, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 6 de julio de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/89171

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 120/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Marcelo Fernández Mediavilla contra la empresa demandada «Chinflon Confecciones Infantiles y Kembol, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Chinflon Confecciones Infantiles y Kem-

bol, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Marcelo Fernández Mediavilla, 50.942 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Chinflon y Kembol, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 6 de julio de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/90868

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.417/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 1.417/93, a instancia de don Francisco de la Rocha Santos contra «Brookers Santander, S. A.», y otros, sobre accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda planteada por don Francisco de la Rocha Santos contra INSS y Tesorería, la «Mutua Madin de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 263» y la empresa «Brookers Santander», debo absolver y absuelvo a dichas entidades de las pretensiones contenidas en la demanda.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Brookers Santander, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 7 de julio de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/90869

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 90/94

Don Agustín Alonso Roca, magistrado juez del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral número 90/94, seguido en este Juzgado por un delito de robo contra don Javier Hernández Pisa y otro, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 10 de mayo de 1994, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Javier Hernández Pisa y a don Marcos Hernández Hernández como autores directos y responsables de un delito frustrado de robo con fuerza en las cosas, ya definido, concurriendo en el primero la agravante de reincidencia y en el segundo la atenuante de minoría de edad, a las siguientes penas:

A) A don Javier, multa de 200.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, previa excusión de sus bienes, de veinte días.

B) A don Marcos, multa de 100.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, previa excusión de sus bienes, de diez días, y al pago de las costas procesales por mitad.

Abóneseles en su caso a los condenados el tiempo de privación de libertad sufrida para el cumplimiento de la pena, bien sea rebajando la multa en 5.000 pesetas por día efectivo de privación de libertad, bien sea computándolo de modo real en caso de pena privativa de libertad o de arresto sustitutorio por impago de la multa.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de diez días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado don Javier Hernández Pisa, en ignorado paradero, se expide el presente.

Santander a 13 de julio de 1994.—El magistrado juez, Agustín Alonso Roca.—El secretario (ilegible).

94/94900

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 401/94

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 401/94, instado por don José Martínez Sánchez, contra Mutua Montañesa y otros, en reclamación por accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallamos: Estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por don José María Martínez Sánchez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, de fecha 18 de abril de 1994 que revocamos, y en su lugar declaramos que dicho trabajador recurrente se encuentra en situación de invalidez permanente parcial para su profesión de escayolista, como consecuencia del accidente de trabajo ocurrido el día 1 de junio de 1992, y condenamos a la empresa «Comercial Grupo Sport, S. A.», a la Mutua Montañesa, al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por esta declaración y a que con cargo a la Mutua Patronal mencionada se abone al trabajador accidentado una prestación de entrega única de 2.916.000 pesetas, pero a cuyos demandados absolvemos de la pretensión principal, consistente en la calificación y prestación de invalidez permanente total. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Comercial Grupo Sport, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 18 de julio de 1994.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

94/94268

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958